ACTA DE AUDIENCIA No. 102-2023

CLASE DE AUDIENCIA

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

DELITO ESTAFA AGRAVADA CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PINITIVA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO

DIA	MES	AÑO	LUGAR		C.U.I.	N.I	SALA
17	03	2023	PALOQUEMAO	110016000050201815401		327003	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ					Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: OSCAR ROBERTO GRANADOS NARANJO FISCAL 148 EN APOYO DE LA FISCALIA 179 SECCIONAL					oscar.granados@fiscalia.gov.co mariac.arango@fisalia.gov.co		
INDICIADO CARLOS ALBERTO CALVO GODOY MARIA ALEJANDRA CALVO SIERRA					carloalbeto@hotmail.com 3223109953		
DEFENSOR JUAN CARLOS CASTILLO PACHON					juancarloscastillopachon@gmail.com 3212021464		
VICTIMAS CLIMACO ALONSO GONZALEZ JHON FERNANDO PALADINES RUBIO INOCENTE OROZCO MENESES LILIANA MERCEDES MORENO GAMEZ JAIRO ANDRES ROZO FORERO OSCAR ALFONSO VIZCAINO HERNANDEZ CLAUDIA CONSUELO VELASCO HENAO ALEJANDRO VELEZ MORO HURTADO BANCO BANCOLOMBIA					climaco_algonzalez@hotmail.com bonilla1974@gmail.com osherlexabogados@hotmail.com		
APODERADO DE VICTIMAS ELVIS ISMEYER JIMENEZ BELTRAN					gerencia@jconsultoresjuridicos.com 3194215681		
Peticiones: Varias. Inicio: 8:20 A.M.					Finalización: 10:10 A.M.		



FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el indiciado CARLOS ALBERTO CALVO GODOY, el delegado fiscal en apoyo OSCAR ROBERTO GRANADOS, el defensor JUAN CARLOS CASTILLO PACHON, apoderado de víctimas ELVIS ISMEYER JIMENEZ BELTRAN y victima CLIMACO ALONSO GONZALEZ.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se deja constancia que se convocaron como indiciadas las señoras María Alejandra Calvo Sierra y María Cristina Barreto Lozano, sin embargo, aclara el delegado fiscal que en este evento solo realizará la imputación en contra del señor CARLOS ALBERTO CALVO GODOY, de otra parte, adelantará la ruptura de la unidad procesal respecto de las señoras convocadas una vez verificada su situación.

Se reconoció personería jurídica al abogado ELVIS ISMEYER JIMENEZ BELTRAN, identificado con la C.C. 79910350 y T.P. 245471, para que represente los intereses del señor CLIMACO ALONSO GONZALEZ.

Se reconoció personería Jurídica al abogado JUAN CARLOS CASTILLO PACHON, identificado con la C.C. 79538757 y T.P. 164415, para que represente los intereses del señor CARLOS ALBERTO CALVO GODOY, identificado con la C.C. 79264444 de Bogotá

Fiscalía: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., el delegado Fiscal procede a exponer lo relacionado con la plena identidad del ciudadano CARLOS ALBERTO CALVO GODOY, identificado con la C.C. 79264444, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de autor, por las conductas punibles de ESTAFA AGRAVADA CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO de conformidad a los artículos 246, 247 Nral 4, 267 y 31 del C.P. a título de dolo.

Apoderado de Víctimas: Aclaro que el predio de los rosales no es un apartamento sino un lote.





Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías J17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Defensor: Solicitó aclaración de los hechos jurídicamente relevantes, pues señala que si los hechos se contraen a la negociación realizada respecto el lote de los Rosales o todo lo indicado por el delegado fiscal.

Despacho: Solicitó aclaración del lapso de los extremos temporales en los que se incurrió en la conducta, el provecho obtenido y que se precise los momentos de la inducción en error.

Fiscal: Refirió que, en este caso en tratándose de audiencia de formulación de imputación debe hacer una narración clara y suscita de los hechos, por lo tanto, en la audiencia de acusación se deberá referir concretamente el mes de la ocurrencia de los hechos, señaló que los mismos son aproximadamente desde el año 2014 al año 2017.

Despacho: Suspende la diligencia a las 9:20 a.m. para que el Fiscal aclare los aspectos planteados por el Despacho y el Defensor, de igual manera, se dirigirá a otra sala de audiencia en razón a que a las 9:00 se tenía programada diligencia para verificar si es posible su realización o no.

Despacho: Reinicia siendo las 9:42 a.m. y se verificó nuevamente la comparecencia de las partes.

Fiscal: Indicó que el primer negocio se adelantó entre el 17 de junio de 2015 hasta el 29 de abril de 2016. El segundo negocio desde el 30 de diciembre de 2016 y termina el 27 de septiembre de 2017. Los momentos de inducción se mantienen en los anteriores extremos temporales. El quantum aproximado de las conductas corresponden: la primera negociación \$2.080.000.000 y la segunda \$216.600.000.

Carlos Alberto Calvo Godoy: Indicó que entendió lo que le comunicó el Fiscal.

Despacho: Declara legalmente formulada la imputación y verifica la comprensión de la imputación por parte del indiciado.

Le hace saber al imputado sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías J17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co





C5780-8



Posteriormente, se le indica los derechos que le asisten conforme al artículo 8° del C. de P. P, se verifica que actúa de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorado; a continuación, le pregunta ¿si acepta los cargos?, a lo cual indica que NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.

Las partes no refirieron observación alguna.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 10:10 P.M.

ZIII I V POTAVISTA V

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA Secretaria

Link de audiencia: 1. <u>CUI 110016000050201815401 NI 327003-20230317_082121-Grabación</u> de la reunión.mp4

2. CUI 110016000050201815401 NI 327003-20230317 094234-Grabación de la reunión.mp4

